RESOLUCIÓN No. 037 DE 2018
(06 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

"Por la cual se corrige la Resolución No. 35 de 2018 de fecha 24 de agosto de 2018".

La Gerencia de la **E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE**, en uso de sus atribuciones legales y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

1. Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE**, requiere adelantar el proceso de **Enajenación Directa** para la **"VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN MUEBLE, identificado así: MOTOCICLETA DE PLACAS QBC42B, MARCA YAMAHA LINEA XTZ-125, MODELO 2009, COLOR ROJO, No. DE MOTOR: E3B4E002742, No. DE CHASIS: 9FK3B211E92002742, CILINDRAJE 123, PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, QUE YA NO PRESTA EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDO".**

2. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía y la característica del bien a vender, es pertinente adelantar la convocatoria pública mediante la modalidad de Enajenación Directa de bien mueble, conforme se establece en Estatuto Especial de Contratación, Acuerdo Número 13 del 06 de junio de 2014 y el Manual Interno de Contratación y Compras.

3. Que en el marco del Proceso número 002, se emitió la Resolución número 035 del 24 de agosto de 2018, "**por el cual se ordena la apertura de la convocatoria pública mediante la modalidad de enajenación Directa a través de Subasta Pública de la motocicleta de placas QBC41B".**

4. Que por error humano involuntario, el encabezado de dicha Resolución se identificó de la siguiente manera: **"Por la cual se Declara Desierta la Convocatoria Pública mediante la modalidad de Enajenación de Directa, a través de Subasta Pública de la motocicleta de placas QBC41B."**, cuando la matrícula de la motocicleta corresponde a la de: **QBC42B.**

5. Que de conformidad con el artículo 45 del CPCA, que en su literalidad indica: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se *podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."*

6. Que en aras de garantizar la transparencia del proceso No. 002, se debe corregir dicha resolución, asignándole el número de placa correspondiente a la motocicleta QBC42B.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el encabezado de la Resolución No. 035 de fecha 24 de agosto de 2018, quedando así: "**Por la cual se Declara Desierta la Convocatoria Pública mediante la modalidad de Enajenación de Directa, a través de Subasta Pública de la motocicleta de placas QBC42B."**

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución modificada por el presente acto administrativo, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la institución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

Dado en Aipe, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JORGE ALONSO CHARRY COVALEDA
GERENTE

(ORIGINAL FIRMADO)
Proyecto: **LEIDY CHIRLEY GUTIERREZ CORTES**
Asesor Jurídico